



DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un Convenio de colaboración con la Fundación Manuel Álvarez Ortega , una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y La Fundación Manuel Álvarez Ortega para el desarrollo del proyecto “**Inmersión literaria**”, cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad **10.000,00 €** (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 474.3341.48904 denominada “Conv.col Fund. Manuel Álvarez Ortega “Inmersión literaria”, del presupuesto vigente.

TERCERO.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, el Presidente de La Fundación Manuel Álvarez Ortega, D. Juan Pastor Jiménez, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto **“Inmersión literaria”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación *“la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social”*.



Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Fundación Manuel Álvarez Ortega, tiene establecido su objeto en el art. 7 de sus Estatutos: la conservación, estudio y difusión de los fondos documentales, bibliográficos, históricos, epistolares, etc. de D. Manuel Álvarez Ortega, el fomento, estudio y conservación de su obra.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de probar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.608,50 €, aportando la Diputación de Córdoba a cantidad de 10.000,00 € y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 1.608,50 €

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48904** denominada "Conv. col. Fund. Manuel Álvarez Ortega "Inmersión literaria", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el



pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



Al margen de los mecanismos anteriores, todos los beneficiarios deberán incluir en su **web corporativa**, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en **sus cuentas en los medios sociales** (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la **Diputación Provincial de Córdoba**, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una ayuda de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la Convocatoria de subvenciones (nombre de la convocatoria), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.



Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.



El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:



- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:





Diputación
de Córdoba

Delegación de Cultura

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE**

D. Salvador Fuentes Lopera

**EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACIÓN**

D. Juan Pastor Jiménez

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Maquetación y diseño	217,80 €
Fotógrafo	210,00 €
Web y redes sociales	94,70 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Edición del libro "La Preclara Sombra de Manuel Álvarez Ortega" - -	3.151,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Propuesta y acciones culturales para el 2026 Programación Manuel Álvarez Ortega en el aula	
Conferencia inaugural y apertura del seminario	400,00 €
Mesa redonda y propuesta didáctica (3)	180,00 €
Ruta literaria: Inma Serrano	180,00 €
En el IES Zoco, Marina Bianchi	400,00 €
Congreso internacional Réquiem por el fin del tiempo	

Coordinadores: Guillermo Aguirre y Javier Ares	600,00 €
Libera Pisano	200,00 €
Marina Bianchi	200,00 €
Tiziano Faustinelli	200,00 €
Maria Maffei	200,00 €
José María Sánchez-Verdú	200,00 €
Javier Arnaldo	200,00 €
Antoni Gonzalo Carbó	200,00 €
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Trasporte (8)	1.449,00 €
Desplazamientos, Cordoba taxis	426,00 €
Noches de hotel	2.900,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	

b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	11.608,50 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.608,50 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	86,14 %
TOTAL INGRESOS	11.608,50 €

Plazo de ejecución: 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre

La temporalidad del proyecto será desde el día...14 de enero..... hasta el día ...31 de diciembre de 2026.....

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

FUNDACIÓN MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA
2016 -2026
Décimo aniversario de nuestro proyecto y objetivo cultural
(Del 14 de enero al 30 de septiembre de 2026)

1

En Valladares 16 de Córdoba
(Sede de la FMAO)

1) Entidad que solicita la subvención

- **Nombre de la entidad:** Fundación Manuel Álvarez Ortega (FMAO).

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

- **Organizador principal:** Fundación Manuel Álvarez Ortega (FMAO).
- **Entidades e instituciones colaboradoras:** * Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.
 - Centro del Profesorado (CEP) de Priego-Moriles.
 - Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).
 - Institutos de Educación Secundaria (IES) participantes: IES La Fuensanta, IES Trassierra e IES Zoco.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

- **a) Clase de proyecto:** Proyecto de carácter cultural, educativo y de investigación académica interdisciplinar.
- **b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:** Se localiza geográficamente en Córdoba capital y se extiende de forma telemática y presencial a los institutos de toda la provincia de Córdoba. Las actividades presenciales e institucionales se centralizan principalmente en la sede de la Fundación (Calle Valladares, 16, Córdoba) y en centros educativos colaboradores (como el IES Zoco).
- **c) Razones que llevan al beneficiario a emprenderlo:** El proyecto conmemora el Décimo Aniversario (2016-2026) de la presentación y apuesta cultural de la Fundación Manuel Álvarez Ortega en Córdoba. Se busca dar continuidad y consolidar el compromiso de la institución con la divulgación del pensamiento del poeta y su estrecha vinculación con la educación, la música, la pintura y el cine de nuestro tiempo.
- **d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir:** Se detecta la necesidad de acercar la literatura contemporánea y el pensamiento crítico a las nuevas generaciones, así como paliar el déficit de espacios de debate académico de alto nivel en torno a figuras clave de la estética y la poesía del siglo XX.
- **e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa:** Ofrece una propuesta integral e interdisciplinar única en la provincia, estructurada en dos vertientes complementarias que ya han demostrado su viabilidad e interactúan con éxito desde otoño de 2022: la didáctica directa en las aulas y la alta investigación científica internacional. Abre

cauces de diálogo entre la educación secundaria y centros universitarios de prestigio mundial (como la Sorbona, Bérgamo, Milán o la Complutense de Madrid).

- **f) Medidas paliativas o correctoras:** Se contempla la flexibilidad y adaptación de las propuestas didácticas mediante reuniones periódicas de evaluación y seminarios de coordinación con el profesorado, permitiendo reajustar los contenidos según el nivel de asimilación del alumnado en cada centro escolar.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- **a) Objetivo General:** Impulsar, formar y difundir la obra, el pensamiento y el legado poético, plástico y musical de Manuel Álvarez Ortega tanto en el ámbito educativo de secundaria como en el circuito de la investigación académica nacional e internacional durante el año 2026.
- **b) Objetivos específicos y metas:**
 - **Objetivo Específico 1:** Consolidar y ampliar la implantación del programa didáctico en las aulas.
 - *Meta:* Extender la oferta formativa del programa "*Manuel Álvarez Ortega en el Aula*" desde el CEP de Priego-Moriles a la totalidad de los institutos de la provincia de Córdoba.
 - *Meta:* Dotar al profesorado de secundaria de herramientas metodológicas mediante seminarios informativos y mesas redondas de intercambio de experiencias.
 - **Objetivo Específico 2:** Promover la investigación científica interdisciplinar en torno a la estética de la modernidad.
 - *Meta:* Celebrar un congreso internacional con participación de expertos de universidades de España, Italia, Francia y Alemania.
 - *Meta:* Iniciar el proyecto de edición y distribución de un volumen colectivo que recoja las conclusiones del congreso y estudios específicos sobre el autor.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- **Perfil de los destinatarios directos:**
 - Alumnos y profesores de los Institutos de Educación Secundaria (IES) de Córdoba y su provincia.
 - Investigadores, académicos, estudiantes universitarios y profesionales del sector cultural, musical y artístico interesados en la literatura española contemporánea.
- **Perfil de los destinatarios indirectos:**
 - La ciudadanía general de Córdoba, familias del alumnado y el tejido cultural de la provincia que se beneficia del dinamismo intelectual de las actividades abiertas.
- **Número aproximado de beneficiarios:** Población escolar de los IES participantes de Córdoba y provincia y asistentes a los actos congresuales presenciales y virtuales (estimación sujeta a la matriculación final de los centros adscritos).

6) Temporalidad o periodo de ejecución

- **Plazo total de ejecución:** Del 14 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- **Fases del proyecto:**

- **Fase preparatoria:** Coordinación logística con los centros educativos, diseño de materiales y diseño de la propuesta didáctica a través del CEP Priego-Moriles (Enero 2026).
- **Fase de ejecución efectiva:** Realización del seminario de profesores, las rutas literarias, encuentros en las aulas y las jornadas presenciales del congreso internacional (Enero - Abril 2026).
- **Fase de cierre:** Edición, maquetación, presentación pública e inicio de distribución de las actas y volumen colectivo del proyecto (Mayo - Diciembre de 2026).

• **Cronograma detallado de actividades:**

Fecha (2026)	Actividad / Evento	Ubicación / Espacio
Miércoles 14 de enero	Seminario informativo para profesores de secundaria (Apertura por Laurence Breysse-Chanet) y Mesa Redonda didáctica.	Sede de la FMAO.
Martes 19 de marzo	Ruta Literaria sobre Manuel Álvarez Ortega (Guiada por Inmaculada Serrano).	Desde Sta. Victoria 3 hasta Valladares 16.
Ocho de abril	Encuentro de alumnos con la investigadora Marina Bianchi.	IES Zoco.
Jueves 9 de abril	Congreso Internacional - Jornada I: Inauguración de prensa (con Diputación de Córdoba) y Conferencias I, II, III, IV y V.	Sede de la FMAO.
Viernes 10 de abril	Congreso Internacional - Jornada II: Conferencias VI, VII y VIII.	Sede de la FMAO.
Miércoles 30 de septiembre	Presentación e inicio de la distribución del libro colectivo <i>"La preclara sombra de Manuel Álvarez Ortega"</i> .	Sede de la FMAO.
Jueves 31 de diciembre	Acto de cierre	Sede de la FMAO.

7) Organización y Recursos humanos

- **a) Representante Legal de la entidad:** Juan Pastor (Presidente de la Fundación Manuel Álvarez Ortega).
- **b) Perfil y categoría del personal requerido:**
 - **Dirección y Coordinación de Educación:** Coordinador del seminario formativo (Manuel Molina).
 - **Dirección Académica del Congreso:** Dos coordinadores y directores científicos (Guillermo Aguirre y Javier Ares Yebra, investigadores de la UNIR).
 - **Ponentes y Expertos de Educación:** Profesores de secundaria especialistas en didáctica de la literatura (Olga Valenzuela, M^a José Gómez, Carmen López).
 - **Ponentes de Investigación Académica:** Catedráticos e investigadores universitarios nacionales e internacionales (Sorbona, Bérgamo, Milán, Barcelona, Complutense, etc.).
 - **Guía Cultural:** Especialista en rutas urbanas e historia literaria (Inmaculada Serrano).
- **c) Previsión de costes de desplazamiento y dietas:** El proyecto implica la previsión de traslados, alojamiento y manutención para los ponentes e investigadores procedentes de centros externos a Córdoba (Madrid, Barcelona, París, Bérgamo, Milán, Düsseldorf, etc.).
- **d) Organización y organigrama:**
 - *Responsable último:* Juan Pastor (Presidente FMAO).
 - *Comité Técnico Educativo:* Dirección de Manuel Molina en estrecha colaboración con el CEP Priego-Moriles.
 - *Comité Científico del Congreso:* Liderado por Guillermo Aguirre y Javier Ares Yebra.
- **e) Tipo de relación de los intervinientes:** Combinación de prestación de servicios especializados (conferenciantes y coordinadores externos), colaboración esporádica reglada de personal funcionario docente (profesores de los IES) y representación institucional propia de la fundación.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

- **Infraestructuras e instalaciones:** Uso de la sede física de la Fundación Manuel Álvarez Ortega en Córdoba (aulas de seminario y salón de actos) e instalaciones de los centros educativos públicos colaboradores.
- **Equipamientos:** Sistemas de megafonía, micrófonos, equipos informáticos de proyección y conectividad multimedia para ponencias internacionales telemáticas o híbridas.
- **Material técnico y fungible:** Material de papelería para los alumnos en los talleres, cartelería física e impresión de ejemplares del libro colectivo final.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

- **Metodología de trabajo:** Se basa en un enfoque bidireccional:
 1. *Metodología Activa/Participativa en el Aula:* Talleres prácticos donde el alumnado trabaja de forma directa con los textos del autor. Intercambio de propuestas didácticas probadas con éxito entre docentes para replicar modelos eficaces.
 2. *Metodología Científica e Interdisciplinar:* Ponencias y mesas de debate en el congreso que analizan la obra desde la confluencia de la literatura, la música y las artes plásticas.

- **Coordinación:** Se articula de manera directa entre la Fundación, la Diputación de Córdoba, los coordinadores académicos y el CEP de Priego-Moriles para garantizar que las convocatorias y materiales lleguen puntualmente a la red provincial de institutos.

10) Sistema de evaluación

- **Corto plazo (Seguimiento continuo):** Registro de asistencia de profesores al seminario , control de participación de centros escolares en las actividades provinciales y monitorización de la cobertura de prensa del congreso.
- **Medio y largo plazo (Impacto):** Evaluación de la memoria final del programa educativo en los IES , número de ejemplares distribuidos del libro "*La preclara sombra...*" e impacto bibliográfico y de citas académicas de las investigaciones publicadas derivadas del congreso internacional.

11) Medios de difusión y publicidad

- **Estrategia de comunicación:** Se realizará una rueda de prensa e inauguración del congreso dirigida a medios locales y nacionales. Así como la difusión en la web y redes sociales de la Fundación.
- **Mecanismos de publicidad oficiales (Aceptados por Diputación):**
 - Presentación para la prensa con asistencia explícita del Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba.
 - Inclusión de la Imagen Corporativa de la Diputación de Córdoba en los carteles promocionales, programas impresos y folletos del congreso.
 - Difusión digital a través de los canales de la Fundación, la UNIR y páginas institucionales.
 - Inclusión del logotipo institucional en los créditos del libro publicado en septiembre.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Maquetación y diseño	217,80 €
Fotógrafo	210,00 €
Web y redes sociales	94,70 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Edición del libro "La Preclara Sombra de Manuel Álvarez Ortega" - -	3.151,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Propuesta y acciones culturales para el 2026 Programación Manuel Álvarez Ortega en el aula	
Conferencia inaugural y apertura del seminario	400,00 €
Mesa redonda y propuesta didáctica (3)	180,00 €
Ruta literaria: Inma Serrano	180,00 €
En el IES Zoco, Marina Bianchi	400,00 €
Congreso internacional Réquiem por el fin del tiempo	

Coordinadores: Guillermo Aguirre y Javier Ares	600,00 €
Libera Pisano	200,00 €
Marina Bianchi	200,00 €
Tiziano Faustinelli	200,00 €
Maria Maffei	200,00 €
José María Sánchez-Verdú	200,00 €
Javier Arnaldo	200,00 €
Antoni Gonzalo Carbó	200,00 €
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Trasporte (8)	1.449,00 €
Desplazamientos, Córdoba taxis	426,00 €
Noches de hotel	2.900,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	

b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	11.608,50 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.608,50 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	86,14 %
TOTAL INGRESOS	11.608,50 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	

TOTAL...	
-----------------	--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA